Universidad Industrial de Santander

Vigilada Mineducación

DOCUMENTO EQUIVALENTE DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 12, 37, 38 y 41 del artículo 3° del Acuerdo Superior 079 de 2019, por el cual se aprueba el Estatuto y la Reglamentación para la adquisición de bienes y servicios de la Universidad Industrial de Santander, solo se requiere demostrar la inexistencia de un profesional idóneo dentro de la planta de personal para la contratación de Asesores o consultores, Gerente de Proyecto, Gerente de Proyecto de Construcción e interventor del contrato.

En consecuencia, para la celebración de órdenes de prestación de servicio con objeto diferente a los arriba indicados, la justificación para la contratación deberá incluirse en el Informe de Conveniencia y Oportunidad.

El presente documento se expide a los veinte (20) días del mes de enero de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 8° de la Resolución 0858 de 2016, expedida por la Contraloría Departamental de Santander, por medio de la cual se establece la rendición de cuentas a través de las plataformas tecnológicas y se reglamentan los métodos, formas de rendir las cuentas y otras disposiciones.

HERNÁN PORRAS DÍAZ
Rector

Proyectó: María Teresa Duarte Sierra
Jefe División de Contratación